

INFORME DE IDONEIDAD

D. Adrián Barbón Rodríguez, Presidente del Principado de Asturias en virtud de nombramiento conferido por Real Decreto 448/2019, de 16 de julio, VENGO A PROPONER el nombramiento de D. Carlos Rodríguez Sánchez, como personal eventual de la Presidencia del Principado de Asturias

Siendo las funciones esenciales del cargo cuyo nombramiento se propone las siguientes:

- .. Asesoramiento
- Estrategia y metodología
- Evaluación de políticas públicas
- Asistencia técnica
- Implementación de políticas de gobierno abierto

Analizado el *Curticulum Vitae* del propuesto, así como el resto de información ofrecida por el propuesto, resulta que D. Carlos Rodríguez Sánchez ostenta la siguiente **titulación académica**:

- .. Nivel de estudios: Master
- .. Referencia a titulaciones:
 - Licenciado en Derecho: Universidad de Oviedo (1998-2003)
 - Máster en Liderazgo y Dirección Pública: Instituto Nacional de Administración Pública en colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (2015-2017)

ha cursado la siguiente **formación**

- o En el IAAP: transparencia pública; ética e integridad públicas: la función directiva
- .. En el INAP: itinerario de especialista para Delegados de Protección de Datos

ha desempeñado los siguientes **puestos de trabajo**:

- Técnico Administración: Servicio de Gestión económica (SGT Consejería Educación -2009/2010-)
- Jefe de Servicio de Asuntos Generales (SGT Consejería Educación -2011-)
- .. Jefe de Servicio eje Régimen Jurídico (SGT Consejería de Hacienda y Sector Público -2011/2012-)
- Coordinador de apoyo admvo (Consejería de Educación -2012/2013-)
- Jefe del Servicio de Promoción Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas -2013/2015-)
- Secretario General Técnico de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana (2015/2019)

ha impartido docencia en las siguientes materias y entidades (en su caso)

- Administración del Principado de Asturias: ponencia sobre transparencia para altos cargos
- IAAP: la Ley del Principado de Asturias 8/2018

Otros méritos:

Funcionario de carrera del cuerpo superior de administradores del Principado de Asturias (A1)
Número 1 de la promoción

Asimismo, de la información obrante ante mí, no consta que el propuesto tenga pendiente el cumplimiento de condena, por sentencia firme, a pena privativa de libertad, ni que tenga antecedentes penales pendientes de cancelación en los delitos referidos en el artículo 30.2 b) de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés; tampoco la existencia de inhabilitación concursal, sanción pendiente de inhabilitación o suspensión para empleo o cargo público o, finalmente, sanción por la comisión de una infracción muy grave en materia de transparencia, buen gobierno o grupos de interés.

Por todo lo expuesto, a los efectos establecidos en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, **SE INFORMA que el propuesto es IDÓNEO** para el desempeño del cargo a desempeñar:

- Se aprecian, en todo caso, en su persona, las condiciones de honorabilidad exigidas.
- Su formación, su titulación e historial académico/formativo guarda estrecha relación con el contenido y las funciones del cargo para el que se le propone.
- Su experiencia profesional, dada la naturaleza, complejidad y nivel de responsabilidad de los puestos desempeñados con anterioridad, así como la vinculación funcional de estos con el cargo señalado, permite afirmar que concurren en el propuesto los requisitos propios exigibles de competencia y experiencia.

Es cuanto se informa, a la luz de los datos obrantes.

En Oviedo, 7 de octubre de 2019

EL PRESIDENTE DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Fdo: Adrián Barbón Rodríguez